

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 3 - 2 0 1 8

Guatemala, 19 de enero de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece dentro de las atribuciones del Congreso de la República, la de aprobar, modificar o improbar, a más tardar treinta días antes de entrar en vigencia, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, previendo la norma constitucional precitada, que si en el plazo referido, el presupuesto no hubiere sido aprobado por dicho Organismo regirá, de nuevo el presupuesto en vigencia del ejercicio fiscal anterior.

CONSIDERANDO

Que en virtud que el proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el año 2018 no fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, y que por lo tanto, queda en vigencia el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal 2017, aprobado mediante el Decreto Número 50-2016, el cual establece la emisión del reglamento para el reconocimiento de gastos por servicios prestados cuya vigencia está supeditada a la del Decreto precitado, es conveniente adecuar el ámbito temporal de validez del Acuerdo Gubernativo 54-2017 de fecha 30 de marzo de 2017.

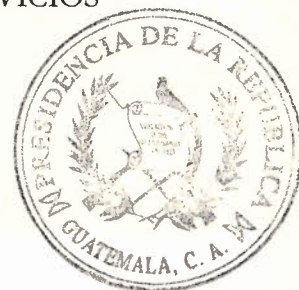
POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el artículo 40 del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete.

ACUERDA

Emitir las siguientes reformas al Acuerdo Gubernativo Número 54-2017 de fecha 30 de marzo de 2017

Artículo 1. Se reforma la denominación del Acuerdo Gubernativo Relacionado, el cual queda así: "REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS".





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Se reforma el artículo 16, el cual queda así:

“ARTÍCULO 16. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América, conservando su vigencia hasta que deje de regir el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado mediante el Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete.”

Artículo 3. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

Julio Héctor Estrada Domínguez
Ministro de Finanzas Públicas

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA